

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, (linea).	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2226.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
 En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REYNA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Número 1345.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 3.º—Reemplazos.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 del actual, se halla publicada la R. O. circular siguiente:

«En vista de las diferentes consultas dirigidas á este Ministerio acerca de la interpretacion que ha de darse á la Real orden de 15 de Febrero último, en que se mandó suspender las operaciones relativas al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, y del tiempo y modo de cumplir lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 124 de la ley de 28 de Agosto de 1878, S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º En los quince primeros dias del próximo mes de Junio, las Comisiones provinciales practicarán, con las formalidades prescritas en la citada ley, la revision de las excepciones que en el reemplazo del año actual hayan sido otorgadas por los Ayuntamientos con arreglo al art. 94, y la de los fallos dictados en virtud del art. 114 que hubieren sido reclamados en la forma prevenida por el 115 de la misma ley.

2.º Los Gobernadores de las provincias, oyendo á las Comisiones provinciales, fijarán sin demora y publicarán en el Boletin oficial el día ó dias en que cada pueblo ha de presentar los mozos á quienes se refiere la disposicion anterior, y los que deban ser entregados en lugar de los que, procediendo de reemplazos anteriores, obtengan en el presente año su exencion del servicio militar activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 Mayo de 1881. —Gonzalez.»

Y he dispuesto su reproduccion en este Boletin oficial para su debida publicidad.

Palma 17 Mayo 1881.—El Gobernador, José Antonio Gutierrez de la Vega.

Núm. 1346.

Negociado 3.º—Reemplazos.—Circular.—A tenor de lo prescrito en la prevencion 2.º de la Real orden circular de 9 de los corrientes y de acuerdo con la Comision provincial, he resuelto que los pueblos de esta provincia presenten en los dias que á continuacion se espresan, los mozos á que la misma se refiere y los suplentes que deban cubrir las bajas de los soldados que procedentes de reemplazos ante-

riores hayan obtenido en el presente año su exencion del servicio activo.

Dia 1.º Junio de 1881.

Alaró, Alcudia, Binisalem, Buger, Campanet, Costitx, Sta. Eugenia, Buñola, Capdepera, Esporlas, Establiments, Fornalutx, y S. Juan.

Dia 2.

Algaida, Andraitx, Calviá, Campos, Deyá, y Felanitx.

Dia 3.

Artá, Inca, Lloseta, Llubí, Llum-mayor, y Sta. María.

Dia 4.

Manacor, Sta. Margarita, Marratxí, y Montuiri.

Dia 6.

Muro, Petra, Porreras, y Selva.

Dia 7.

Pollensa, La Puebla, y Puigpuñent.

Dia 8.

Sansellas, Santañy, Sineu, Sóller, Son Servera, y Villafranca.

Dia 9.

San Antonio, Sta. Eulalia, S. José, S. Juan Bautista, Ibiza.

Dia 10.

Bañalbufar, Escorca, Estalenchs, María, y Valldemosa.

Dia 11.

Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, y Villa-Cárlos.

Dia 13. y 14.

La Ciudad y término de Palma.

Palma 18 de Mayo de 1881.—El Gobernador, José Antonio Gutierrez de la Vega.

Núm. 1347.

Seccion de Fomento.—Minas.—En la Gaceta del día 14 del actual, se inserta la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.: Para satisfacer la sentida necesidad y la imperiosa conveniencia que existe de que el importante servicio encomendado al cuerpo de Ingenieros de Minas y al personal auxiliar del mismo se lleve de una manera regular y provechosa, tanto para los derechos y los intereses del Estado como para los de las empresas y particulares que, dedicados á la explotacion minera, contribuyen tan eficaz y poderosamente al desarrollo de la industria del país, era indispensable en primer término fijar acertadamente el número y la extension de los distritos mineros, y la distribucion en los mismos y los demás servicios del ramo del personal facultativo. A este propósito se consultó por ese centro directivo la opinion competente siempre de la Junta superior facultativa de Minería; y esta, evacuando su cometido, despues de un detenido estudio basado en el exacto conocimiento que tiene de la importancia y del alcance de cada uno de aquellos sevicios, ha indicado los que deben conservarse tal como hoy existen; los que á su juicio exigen ser ampliados; y por último, los que habrán de crearse para la completa realizacion del fin apetecido. Sin desconocer el acierto con que la Junta ha realizado el trabajo que se le encomendó, forzoso es desistir por el momento de plantearlo de un modo completo, entre otras causas y otras razones, por oponerse á ello la estructura de los presupuestos vigentes, en los que no existen los créditos necesarios al efecto; pero forzoso es tambien no abandonar en absoluto el propósito de llevar á cabo, en el grado posible, la reforma del servicio de que se trata.

Por lo tanto, y fundado en las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que el servicio minero y el personal

facultativo que lo desempeña se organice y distribuya en la forma que expresa el adjunto estado; debiendo plantearse desde luego en la parte que las circunstancias consientan, sin perjuicio de realizar oportunamente y en el más breve tiempo su completo desarrollo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1881.—Albareda.

Sr. Director general de Obras públicas.

Estado demostrativo de la organizacion del servicio minero en España, y de la distribucion del personal facultativo que deba desempeñarlo.

Junta superior facultativa.

- 1 Inspector general de primera clase, Presidente.

- 2 Idem id. id. id., Vocales.
12 Idem id. de segunda id., idem.
1 Secretario de la clase de Ingenieros Jefes de primera.
3 Oficiales de Secretaría de la clase de Ingenieros Jefes.
1 Encargado de la Estadística minera de la clase de Ingenieros Jefes.
4 Auxiliares facultativos.
Escuela especial.
1 Director de la clase de Inspectores generales, Vocal de la Junta superior.
12 Profesores de la clase de Ingenieros.
2 Suplentes id. id.
1 Secretario id. id.
1 Bibliotecario id. id.
2 Auxiliares facultativos.

Laboratorio.

- 1 Director, que será el Profesor de Docimasia.
3 Ingenieros para los ensayos oficiales y particulares.

Comision del Mapa geológico.

- 1 Director de la clase de Inspectores generales, Vocal de la Junta superior.
1 Secretario, Ingeniero.
5 Inspectores.
7 Auxiliares facultativos.
1 Colector.

Instituto geológico.

- 2 Ingenieros de plaza fija.
1 Idem agregado.

su permanencia en el servicio activo, los suplentes que deban cubrir las bajas de estos y las demás personas interesadas en las incidencias de los reemplazos de los años 1878, 79 y 80, como igualmente los declarados inútiles correspondientes á los de 1879 y 80.

3.º Al propio tiempo cuidarán los comisionados de presentar el día señalado por esta Comision provincial los documentos siguientes:

Copia certificada de cada reemplazo y por separado del acta de revision de los años ántes espresados.

Relacion numérica de los mozos declarados soldados por el Ayuntamiento en cada reemplazo.

Certificacion de las reclamaciones que se hubiesen interpuesto haciendo constar el nombre del reclamante, el del reclamado objeto sobre que versa la reclamacion y si el reclamante puede ó no sufragar los gastos que esta pudiera ocasionar.

Certificacion de las exenciones alegadas y contraidas despues del juicio de exenciones ánte el Ayuntamiento acompañada de los documentos que determina el art. 123 de la ley, ó negativa en su caso.

Filiaciones por triplicado de todos los mozos declarados soldados como igualmente de los inútiles que lo fueron en los reemplazos de 1879 y 80 para su ingreso en Caja en el caso de resultar útiles para el servicio de las armas, y para su pase á la reserva si continuan las causas de su inutilidad de conformidad á lo prescrito en la Real orden de 19 de Abril último.

4.º Además de los documentos mencionados deberán tambien los mismos comisionados venir provistos de los documentos originales que hayan exhibido los mozos como prueba de aquellas exenciones en que los fallos dictados por los Ayuntamientos no tuviesen el carácter de ejecutivos por haber sido reclamados ó apelados, y aquellos en que los reclamantes apoyan su pretension.

5.º En la escepcion del párrafo 1.º del art. 92 ó sea la de hijo de padre ó madre que tienen otro sirviendo en el Ejército activo, deberán los Ayuntamientos dejar acreditados todos los extremos de la exencion escepto la justificacion de la existencia de los hermanos que sirven personalmente, cuyos certificados reclamará esta Comision provincial á tenor de los estados que oportunamente han remitido los Ayuntamientos.

6.º Las operaciones de Caja empezarán todos los dias señalados á las diez en punto de la mañana, para cuya hora cuidarán los comisionados de tener reunidos todos los mozos que tienen el deber de presentarse, en el edificio que ocupa esta Diputacion provincial.

7.º Si antes del día señalado para que los mozos emprendan su marcha á esta Capital no hubiesen presentado alguno de ellos los documentos justificativos de las exenciones alegadas y contraidas, se considerará desierta la misma (debiendo fallar el Ayuntamiento sobre ella en la forma que dispone el art. 106.

8.º A los mozos que hubiesen apelado de los fallos de los Ayuntamientos se les expedirá certificacion en que se haga constar la reclamacion

Table with columns: Clases, DISTRITOS MINEROS, Jefes de..., Jefes de prime..., Jefes de segun..., Ingenieros, Auxiliares. Lists provinces like Almería, Badajoz, Ciudad Real, etc.

Núm. 1348.

COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

Circular.—Reemplazos.—Dispuesta por Real orden de 9 de los corrientes que en los primeros quince dias del próximo mes de Junio se practique la revision de las exenciones que en el reemplazo del año actual hayan sido otorgadas por los Ayuntamientos con arreglo al art. 94 y la de los fallos dictados en virtud del art. 114 que hubiesen sido reclamados en la forma prevenida por el 115 de la misma ley; y deseosa esta Comision provincial de que estas operaciones se lleven á efecto con estricta sujecion á las prescripciones vigentes ha acordado hacer á los Sres. Alcaldes las prevenciones siguientes.

Ministerio de Ultramar.

- 1 Ingeniero en el Negociado de Minas del mismo Ministerio.

Ministerio de Fomento.

- 2 Ingenieros en la Direccion general del ramo.

Extranjero.

- 2 Ingenieros para el estudio de los adelantos referentes á las industrias minera y metalúrgica.

Aprobado por S. M.—Madrid 12 de Abril de 1881.—Albareda.

Lo que he dispuesto, se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 29 Abril 1881.—José Antonio Gutierrez de la Vega.

Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 procederán al nombramiento de comisionados procurando recaiga este precisamente en los Secretarios cuando no tengan interes en el reemplazo ó en su defecto en concejales ó personas que además de saber leer y escribir esten enteradas de las operaciones que se hayan practicado en su localidad.

2.º A cargo del mismo comisionado vendrán todos los mozos que teniendo la talla 1,500 m. no alcanzaron en la última revision la de 1,540 m. los declarados soldados por el Ayuntamiento que han dejado de gozar las exenciones que disfrutaban, los reclamados, los que hubiesen contraido alguna exencion legal durante

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Núm. 1349.

Negociado 1.º Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 19.ª de este año (del 2 al 8 del actual), y al término municipal de la ciudad de

ANUNCIOS. PALMA.

Núm. de habitantes 59.159

Núm. de hectáreas 18.265-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA											
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerpera.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
19	3	3	2	2	6	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	3	1	"	1	13	"	"	"	"	"

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
28	9	19	28	"	"	"

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.
 Total general de nacimientos. 28
 de defunciones. 19
 Diferencia en mas 9 ó en menos.
 Palma 11 Mayo de 1881.—El Gobernador José Antonio Gutierrez de la Vega.

producida, estremo sobre que versa y el nombre del reclamante.

Por último me prometo del celo de los Sres. Alcaldes que cuidarán de dar cumplimiento á cuanto se les recomienda en la presente circular con el celo que requiere tan importante servicio.

Palma 18 de Mayo de 1881.—El Gobernador Presidente de la C. P., José Antonio Gutierrez de la Vega.—P. A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1350.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

El dia 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, el arriendo en pública subasta de los derechos de las especies de consumos y cereales y del impuesto de la sal, por el cupo total, recargos y el 3 p 8 por premio de recaudador, correspondiente á este término municipal, por lo que respecta al año económico próximo de 1881-82 con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto y que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial, para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Artá 15 Mayo de 1881.—El Alcalde, Juan Sancho.—P. A. del A.—Juan Carrió, Secretario.

Núm. 1351.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

El dia veinte y dos del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal, correspondiente á este pueblo y año económico de 1881 á 82, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algaida 14 Mayo de 1881.—El Alcalde, Bernardo Pou.—P. A. del A., Pedro R. Cardell, Secretario.

Núm. 1352.

AYUNTAMIENTO de Sta. Eugenia.

El arriendo en pública subasta de los derechos de consumos, cereales y

sal con sus recargos correspondientes á esta villa en el próximo año económico de 1881 á 82, arregladamente al plan de condiciones que obran en esta Secretaria, tendrá lugar el dia 20 de estemes en la plaza pública de esta villa á la hora de las seis de su tarde; advirtiéndose al público que solo en el caso de haber postor que cubra el tipo de subasta tendrá lugar la 2.ª y para ella se señala el dia 28 del propio mes á la misma hora y punto señalado, segun se previene en la instruccion.

Santa Eugenia 13 Mayo de 1881.—El Alcalde, Rafael Santandreu.—P. D. del A., Gabriel Rigo, Secretario.

Núm. 1353.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

El dia 23 del actual, á las 10 de su mañana se celebrará en esta casa consistorial, el arriendo en pública subasta de los derechos de las especies de consumos y cereales, y del impuesto de la sal, por el total cupo y recargo, previamente autorizados, correspondiente á este pueblo y año próximo económico de 1881-82, con sujecion al pliego de

condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de cuanto quieran interesarse en dicha subasta.

Andraitx 16 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Gabriel Valent.—P. A. del A., Antonio Alemany y Valent, Secretario.

Núm. 1354.

D. Emilio Jery y Algarra, Comisario de guerra de primera clase e Instructor de expedientes de alcances en este distrito.

Debiendo ser bidos en dos expedientes que tramito en reintegro de 2449 pesetas y 988'50, que se libararon demás á las Cajas de quintos de Alicante y Castellon en el año 1856, los herederos del Sr. Intendente militar jubilado D. Eugenio O'Ronan y Miura, que segun antecedentes falleció en Palma (Baleares) el 27 de Julio de 1862, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita y emplaza para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la

publicacion de este edicto, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Comisaría de guerra sita en la calle de San Salvador, núm. 29, á dar sus descargos de la responsabilidad que les resulta en los espresados expedientes, ó manifiesten por escrito en que punto se encuentran, en la inteligencia que de no verificarlo así se les seguirá el procedimiento en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 12 de Mayo de 1881.—
Emilio Fery.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

El Sr. Ministro de la Guerra me ha trasladado en 18 del actual la Real orden siguiente, que en 19 de Mayo de 1880 habia dirigido aquel Ministerio al Capitan general de Cataluña:

«Remitido á informe de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernacion del Consejo de Estado la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 9 de Abril próximo pasado, dichas Secciones han emitido en el asunto el siguiente dictámen:

«Con Real orden de 14 de Febrero próximo pasado se remite á informe de estas Secciones una comunicacion del Capitan general de Cataluña, consultando si á los individuos declarados inútiles ante las Comisiones provinciales se les ha de destinar á los batallones de depósito. La mencionada Autoridad considera que estos individuos están en iguales condiciones que los cortos de talla, y por consecuencia que deben ingresar en los batallones de depósito; pero hace presente que consulta el caso, porque ni la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército ni el reglamento de 2 de Diciembre de 1878 aclaran este extremo.

El art. 87 de la ley citada dispone que quedarán temporalmente excluidos del servicio militar los declarados inútiles por cualquier enfermedad ó defecto físico de los que sea necesario para comprobarlo reconocimiento facultativo, teniendo la obligacion de presentarse á la Comision provincial para un nuevo reconocimiento en cada uno de los tres llamamientos sucesivos.

El art. 251 del reglamento vigente para el Reemplazo y Reserva del Ejército dispone que los que estén sujetos á la revision de expedientes en los tres llamamientos siguientes á aquel á que pertenecian, figurarán como abseritos á la reserva, puesto que el tiempo que permanezcan en aquella situacion se les cuenta para extinguir su total empeño como si lo sirvieran en la reserva.

En atencion á lo expuesto, las Secciones son de opinion que los mozos declarados inútiles por las Comisiones provinciales por hallarse comprendidos en el art. 87 de la ley, deben ingresar en los batallones de depósito. Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos

correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril 1881—Gonzalez.

Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta del 9.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Real orden circular expedida por este Ministerio con fecha 19 del mes próximo pasado, en que se previene, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo de Estado, que las mozos declarados inútiles por las Comisiones provinciales por hallarse comprendidos en el art. 87 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 deben ingresar en los batallones de depósito, ha dado lugar á dudas en la aplicacion para su cumplimiento; y enterado S. M. el REY (Q. D. G.), cuyo ánimo al dictarle fué el de favorecer á todos los comprendidos en ella sin menoscabar en lo más mínimo sus legítimos derechos, puesto que ni los mozos de que se trata ni ningun otro podrá considerarse con las obligaciones que imprime el servicio militar sin la previa y definitiva declaracion de soldados, se ha servido resolver que para la aplicacion de dicha Real orden se observen las prescripciones siguientes:

Primera. Los mozos declarados inútiles por las Comisiones provinciales figuran nominalmente afectos á los batallones de depósito, en los cuales se les llevarán sus filiaciones consignando en ellas todos los años que la ley los sujeta á reconocimiento, el resultado de éste para hacerles en su dia el abono en la reserva, si fuesen destinados á activo; pero no podrán bajo ningun concepto ser llamados para prestar servicio ni para ser ocupados ó empleados en ningun acto militar sin ser previamente declarados útiles y soldados con arreglo á la ley.

Segunda. Cuando en alguno de los tres llamamientos siguientes á aquel en que fué comprendido un mozo resulte útil, se consignará así en su filiacion, viéndose con arreglo al número que le correspondió en sorteo si ha de servir en cuerpo activo ó como recluta disponible, lo cual resolverá la Comision provincial al declararle definitivamente soldado; y según el caso, se estampará la nota correspondiente en la filiacion, que se pasará al cuerpo ó se continuará por el batallon á que estaba afecto.

Tercera. Si por el contrario, en los citados llamamientos y consiguientes reconocimientos resulta inútil, el batallon de depósito lo consignará así en la filiacion, dándole definitivamente de baja, y procederá á expedirle la licencia absoluta, en la que deberá hacerse constar que ha cumplido en la forma que le correspondia con la obligacion del servicio militar, quedando en dicho documento exento de toda responsabilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1881.

—Campos.

Señor.....

(De la Gaceta del 10.)

ANUNCIOS.

NOMENCLATOR MILITAR

De los Batallones de reserva y depósito de Infantería y guia general de todas las dependencias militares

POR EL COMANDANTE TENIENTE DE INFANTERÍA
FACUNDO CANADA Y LOPEZ

Obra dedicada al Excmo. Sr. Director general de Infantería

DCN TOMAS O'RYAN

con un prólogo del Coronel graduado

Teniente Coronel de Infantería

D. ARTURO COTARELO.

Comprende la demarcacion territorial vigente de los 104 Batallones de reserva y depósito, aprobada por Real orden de 15 de Marzo del año anterior de 1880 (con las pequeñas reformas introducidas), especificándose detalladamente los Juzgados de primera instancia que pertenecen á cada compañía de dichos Batallones, las capitales de aquellas y estos, y los Ayuntamientos que cada una tiene, con los Lugares, Aldeas, Partidos rurales, Parroquias, Ayudas de parroquia, Consejos, Barrios, etc., que pertenecen y dependen de cada ayuntamiento, expresándose á su izquierda, en casilla separada, la categoria de todas las dichas poblaciones, como á su derecha, y en igual forma el número de habitantes varones de derecho que existen en cada Juzgado, Compañía, Batallon y Distrito militar ó Capitanía General en que estan enclavados.

Como complemento, lleva al final un apéndice, en el que se detallan por Armas y Cuerpos, todas las dependencias más principales del ramo de Guerra, como son: Establecimientos de instruccion, Conferencias de oficiales, Comisiones de reserva de caballería y demarcacion que abrazan, Cajas de recluta, Depósito de banderas y banderines, Establecimientos de remonta, Castillos, Colegios, Academias, Fábricas, Parques, Hospitales, Oficinas de farmacia, etc., etcétera, etc., Comandancias Generales y Guardia Civil y Carabineros, con todas sus lineas y secciones, todo lo relativo á administracion, Sanidad, Clero castrense y Auditorias de Guerra, con otras varias noticias que son de interés general, no solamente para el elemento Militar, sino para el Judicial y municipal.

La utilidad y conveniencia de esta obra, inútil es ponderarla, ni encarecerla, pues su necesidad es conocida de todos, echándose muy de ménos, así en las oficinas de los Batallones de reserva y depósito, como en las de todos los cuerpos activos y demás centros militares de alguna importancia. Dadas nuestras leyes y reglamentos vigentes para el reclutamiento y reemplazo del ejército, tanto los Comandantes de lineas y puestos de guardia civil, como las autoridades Judiciales y Municipales, y muy especialmente los Jefes de cuerpos activos, sean de arma ó cuerpo que quieran, tienen

que estar comunicándose con mucha frecuencia con los de los Batallones de reserva y depósito para poder llenar cumplidamente los múltiples y variados deberes que á cada una señalan esas mismas Leyes y Reglamentos.

Una correspondencia continuada de más de un año con varios señores jefes de Batallones de reserva y depósito, así como los grandes centros del Instituto Geográfico, Ministerios de la Guerra, Gobernacion y Gracia y Justicia, son los elementos de que se han echado mano y que han suministrado todos los datos más exactos y seguros, para aspirar á cumplir, cual quería y debía, los compromisos adquiridos al intentar dar á luz obra de esta indole.

Le acompaña un mapa con los Batallones de reserva y depósito en el cual se conoce claramente por su color, la demarcacion que abraza cada uno, distinguiéndose perfectamente los juzgados que tiene cada compañía, así como su capitalidad, si es 1.ª, 2.ª, 3.ª ó 4.ª, y en cifras entre paréntesis van señalados los Ayuntamientos correspondientes á cada una, llevando como dato interesante los ferro-carriles en explotacion y en proyecto hasta el dia.

Está grabado y litografiado perfectamente en papel superior y tirado á seis tintas.

BASES DE LA PUBLICACION.

Procurando más bien dar que no ofrecer, y con objeto de que esta obra sea lo más económica posible por no estar en tiempos de ediciones de lujo, hemos adoptado la letra del tipo núm. 8 para el cuerpo de la obra, lo cual hace que en sus 500 y pico de páginas, tenga lectura sin disputa que otras en mucho más número.

A pesar de lo costoso de su impresion, que es esmerada, su encasillado é indole especial, su tamaño que es el 8.º mayor y papel superior, sólo cuesta con el mapa 5 pesetas en rústica y 6 id. encuadenado en tela.

El mapa sólo, 3 pesetas y 4 id. si esta en tela y barnizado.

Los pagos en libranzas del Giro Mútuo, letras de fácil cobro ó abonarés (si los admiten). Nunca sellos.

Tanto una como otra, son francos de porte en toda la Peninsula

En Ultramar, son precios dobles.

El cuerpo ó dependencia que pida 5 ejemplares, tiene derecho al regalo de un mapa en hoja ó de 3 pesetas; y el 10 por 100 de rebaja, en siendo el pedido de 10 ejemplares en adelante.

PUNTOS DE VENTA EN MADRID.—En casa; del autor, Arco de Santa María, núm. 5. 2.º administraciones del correo Militar y Correspondencia Militar, librería de la viuda é hijos de Alcántara, Fuencarral 81, pral., y otras principales.

NOTA. Para hacer el pedido puede devolverse autorizada la hoja suelta que lleva ya el sello correspondiente de 1/4 de céntimo.

Núm. 1350.

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

El día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de los derechos de las capes de consumo y recargas y el pago de los derechos de recarga, por lo que se hace saber á los interesados que en el día 22 del corriente, á las siete y media de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artá, la pública subasta de